

Suman en total 490 recursos contra la elección judicial

Desecha Trife 36% de impugnaciones

Dividen resoluciones a los Magistrados, como el recuento de los votos

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral ha recibido 490 impugnaciones de la elección del Poder Judicial, del pasado 1 de junio, de las cuales ha desechado 178, es decir, el 36 por ciento.

La mayoría de los desechamientos, 93, se debe a que impugnaron un acto sin que el Instituto Nacional Electoral (INE) hubiera resuelto en definitiva.

Por ejemplo, decenas de candidatos presentaron recursos contra el cómputo y validez de la elección, sin que el Consejo General las hubiera avalado.

En otros 27 casos, la Sala Superior determinó la inexistencia del acto.

Mientras que en 17 más se argumentó que quienes impugnaron no tenían interés jurídico o legitimación para controvertir el asunto, y en 32 se determinó la preclusión.

El menor número de los asuntos ha sido porque carecen de firma, son extemporáneos o no cumplieron con los requisitos legales.

En algunos casos ha habido división entre los Magistrados, por ejemplo, hace unos días Felipe Fuentes propuso confirmar la decisión del INE de no realizar recuento de votos al considerar que no tiene facultades.

Sin embargo, su compañero el Magistrado Reyes Rodríguez afirmó que el INE sí tiene facultades para un recuento, pues la reforma judicial establece que

en la renovación del Poder Judicial puede aplicarse la normatividad de un proceso ordinario.

“En particular, el artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que el recuento de la votación en un distrito procede cuando la cantidad de votos nulos sea mayor que la diferencia entre el primer y segundo lugar”, dijo.

En los últimos días, Reyes y Felipe de la Mata han publicado una veintena de proyectos de resolución de la elección judicial, en las que se desechan los recursos.

Esta semana venció el plazo para quienes buscaban controvertir la elección de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

La Sala Superior aún no ha revisado los casos más polémicos, como aquellos en los que candidatos a Ministro o Magistrado, así como líderes de partidos y organizaciones, exigen la nulidad de la elección por la inducción del voto masivo a través de acordeones.

Aunque 833 juzgadores han recibido su constancia de mayoría, el INE aún puede quitarles su triunfo si cometieron faltas graves en sus gastos de campaña.

El próximo 28 de julio, el Consejo General del INE definirá quiénes rebasaron los topes de gastos o cometieron irregularidades, y la sanción va desde una multa hasta anular su victoria.

La Sala Superior tendrá hasta el 28 de agosto para resolver la totalidad de casos relacionados con la elección judicial, pues el 1 de septiembre los nuevos juzgadores tomarán protesta.